



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

Facultad de Educación

MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN Y SOCIEDAD INCLUSIVAS

Normativa y procedimiento de gestión del Trabajo Fin de Máster

Aprobado en Junta de Centro 22/06/2022

Aprobado en la Comisión de Titulación 28/mayo/2021



Índice de contenidos

1. Introducción	3
2. Objetivos	3
3. Contenidos	5
4. Desarrollo	5
4.1. Asignación de TFM	5
4.2. Realización de TFM	6
5. Reconocimiento docente por tutorización y evaluación de TFM	7
6. Presentación y defensa del TFM	7
6.1. Entrega de informe final de TFM	7
6.2. Comisiones de evaluación de TFM	8
7. Evaluación	9
8. Procedimiento de revisión y reclamación de calificaciones	10
Anexos	11



1. Introducción

El Trabajo Fin de Máster (TFM) se configura como una asignatura básica, del plan de estudios del Máster Universitario en Educación y Sociedad Inclusivas, que se desarrolla durante el segundo semestre del curso y tiene una carga docente de 16 ECTS y que podrán cursar los alumnos que hayan superado los créditos que restan para completar el Plan de Estudios.

El alumnado del Máster, bajo la supervisión del director/a y/o codirector/a asignado/a deberá elaborar y defender públicamente ante una Comisión de Evaluación un trabajo original de investigación educativa en el que quede constancia de que se han aplicado los conocimientos y competencias adquiridas en el Máster.

2. Objetivos

El TFM debe favorecer que el alumnado alcance y acredite las competencias recogidas en la Memoria de Verificación del título. Dichas competencias son las que se especifican a continuación:

a) Competencias generales:

- G.1 Que los estudiantes sean capaces de gestionar la información recibida
 - Identificar, seleccionar, contextualizar, transferir y comunicar- aplicando los conocimientos adquiridos a entornos de inclusión social y educativa (población con necesidades educativas especiales y específicas y población en situación o riesgo de exclusión social).
- G.2 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y utilizar la resolución de problemas multidisciplinares en relación a entornos de inclusión social y educativa.
- G.3 Manejo instrumental de las fuentes y métodos de investigación para la detección, comprobación y propuesta de soluciones a problemas de inclusión social y/o educativa.
- G.4 Dominio de la comunicación oral y escrita para la transmisión de conocimientos a públicos, tanto generales como especializados, en entornos educativos, sociales y virtuales.
- G.5 Capacidad de trabajo tanto en equipo -disciplinar e interdisciplinar- como autónomo.



- G.6 Capacidad de reflexión ética y crítica sobre el alcance de la investigación en educación inclusiva e inclusión social, su potencial innovador y su relación con la sociedad receptora.

b) Competencias específicas:

- E 1.- Que los estudiantes sean capaces de interpretar los paradigmas y modelos aplicados a los casos, colectivos y contextos de inclusión educativa, social.
- E 2.- Que los alumnos conozcan los principales métodos de investigación en el campo de la inclusión.
- E-3.- Que los alumnos sean capaces de utilizar la resolución de problemas para el diagnóstico, planificación e intervención.
- E.4.- Que los alumnos resuelvan supuestos prácticos elaborando juicios críticos y formulando propuestas en educación inclusiva e inclusión social.
- E.5.- Que los alumnos utilicen la bibliografía como instrumento fundamental para la justificación de proyectos o programas de intervención.
- E-6.- Que los alumnos utilicen instrumentos y recursos informáticos aplicados a la investigación (bases de datos, consultas a bibliotecas y recopilación de datos por Internet) en el contexto de la educación inclusiva e inclusión social.
- E.7.- Sistematización de los datos obtenidos para poder utilizarlos en la investigación, siendo capaces los estudiantes de realizar una elaboración escrita de la investigación desarrollando: estado de la cuestión, diagnóstico, aparato metodológico, discusión de resultados y propuestas de mejora.
- E.8.- Exposición oral de la investigación desarrollada (defensa de trabajos de investigación, ponencias y comunicaciones en congresos, etc.).
- E.9.- Selección, tanto teórica como práctica, de las últimas corrientes de investigación en lo que se refiere a la educación inclusiva, para poder aplicar este conocimiento a las investigaciones, siendo capaces de realizar un análisis crítico, evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
- E.10.- La orientación estrictamente académica e investigadora se centra en habilitar al alumno para poder realizar posteriormente su Tesis Doctoral dentro del marco del Doctorado en Educación del Departamento de Ciencias de la Educación, ya verificado positivamente por Resolución del Consejo de Universidades de 6 de julio de 2009.



3. Contenidos

Los contenidos del TFM pueden adoptar alguna de las siguientes modalidades:

1. Elaboración y/o diseño de nuevos materiales, programas, instrumentos y otros recursos relacionados con la titulación.
2. Aplicación y evaluación de materiales, programas e instrumentos.
3. Revisión sistemática y análisis crítico de la literatura científica sobre una temática educativa.
4. Trabajos de investigación en cualquier modalidad (cuantitativa, cualitativa o mixta).

4. Desarrollo

El calendario establecido para las diferentes fases del TFM se publicará al inicio del curso académico correspondiente (Anexo II: Cronograma de las fases del TFM).

4.1. Asignación de TFM

En la plataforma UBUVirtual se publicará la propuesta de líneas de investigación realizada por el profesorado con asignación docente en TFM, con el objetivo que el alumnado pueda elegir entre ellas. El estudiante seleccionará las líneas de investigación ofertadas mediante formulario electrónico a través de la plataforma UBUVirtual y en los plazos establecidos para ello. Deberá señalar al menos tres opciones en orden de preferencia entre las ofertadas por el profesorado.

Recibidas las solicitudes, se realizará la asignación de tema y dirección/codirección del TFM atendiendo a las ofertas y solicitudes, aplicando los siguientes criterios en los casos de solicitudes coincidentes: nota media del expediente académico y en última instancia sorteo entre los interesados.

El listado con las asignaciones provisionales de TFM se publicará en la plataforma UBUVirtual. Estudiantes y docentes (directores/as y codirectores/as) tendrán un plazo de cinco días naturales para presentar reclamaciones, que se harán mediante el envío de un correo electrónico justificando la solicitud a la Coordinación del Título. Finalizado el plazo de reclamaciones, las asignaciones serán definitivas y se publicará el listado de asignación de TFM en la plataforma UBUVirtual.



Por otro lado, un mismo docente podrá dirigir como máximo tres trabajos: un máximo de 2 direcciones (más una codirección) o 3 codirecciones.

Desde la Coordinación del Máster se hará pública la adscripción de profesores y estudiantes en la plataforma UBUVirtual, tras lo cual ambos elaborarán y firmarán la propuesta definitiva de TFM (Anexos I-A y I-B: Compromiso de Dirección / Codirección) en los plazos establecidos.

Excepcionalmente, podrán codirigir Trabajo Fin de Máster profesores/as sin vinculación docente al Máster, en los casos que director y profesor externo pertenezcan al mismo proyecto de investigación competitivo financiado por la Universidad de Burgos, de carácter regional, nacional o europeo y relacionado con el título y temática del TFM. En tal caso, es preciso realizar previamente una solicitud justificada y firmada que avale la codirección (Anexo I-C: Solicitud de codirección externa). El Anexo I-C se presentará a la Coordinación del Máster quien deberá trasladar la solicitud de codirección a la Comisión de Titulación para su aprobación en los plazos establecidos en el Cronograma de las fases del TFM (Anexo II).

Toda la documentación relativa a la asignación de TFM (Anexos I-A, I-B, I-C) será entregada por los estudiantes a través de la tarea habilitada en la plataforma UBUVirtual.

4.2. Realización de TFM

En el caso de que existan cambios sustanciales –título, contenidos, etc.- en el proceso de elaboración del TFM será preciso informar a la Coordinación del Máster, pudiendo realizarse un cambio de dirección si fuera necesario, presentando una solicitud justificada y firmada por el director/a y el alumno/a.

Para la realización del TFM cada estudiante contará con la colaboración de uno o dos profesores de la Universidad que actuarán como directores del mismo. La labor de dirección del TFM se inicia en el momento en el que se publiquen los listados con la relación de directores/as y alumnos/as. En la primera reunión se establecerán unas pautas generales sobre el tipo de trabajo que se propone realizar. En las posteriores reuniones se llevará a cabo un seguimiento continuado del trabajo realizado por cada estudiante para la elaboración, presentación escrita y defensa oral del TFM.

La constitución de los tribunales de evaluación, el lugar y la fecha de defensa del TFM se publicará en la plataforma UBUVirtual en las fechas previstas en el Cronograma (Anexo II: Cronograma de las fases del TFM).



5. Reconocimiento docente por tutorización y evaluación de TFM

La Resolución de 6 de junio de 2014, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la *Normativa Reguladora de la Dedicación Académica del Profesorado de la Universidad de Burgos*, en su artículo 18 «Tutorización y evaluación de trabajos fin de grado y fin de máster», punto 2, establece que:

«Todo el profesorado con dedicación a tiempo completo deberá participar en la tutorización y evaluación de los trabajos de fin de grado, salvo que la normativa del Centro sobre esta materia lo regule de otra forma.» y, en su punto 3, *«Se reconoce la participación en la evaluación de los trabajos fin de grado y de fin de máster en tribunal a razón de 0,1 créditos por cada alumno para el conjunto de los integrantes del tribunal.»*

Atendiendo al citado artículo, en este Máster los créditos asignados por la participación en los tribunales de defensa se sumarán a la dirección de cada TFM.

El reconocimiento docente de créditos por cada trabajo dirigido se compone, por tanto, de la suma de 0.88 créditos por la dirección y de 0.1 por la participación en las Comisiones de Evaluación de los TFM. En cualquier caso, todo el profesorado que imparte docencia en el título deberá participar en las Comisiones de Evaluación de los TFM si la coordinación del Máster lo estimase preciso en función de las necesidades docentes

6. Presentación y defensa del TFM

6.1. Entrega de informe final y evaluación de TFM

Cada estudiante, previamente a la defensa, ha de presentar un informe final que recoja los aspectos más relevantes del trabajo realizado (con una extensión máxima de 50 páginas, excluyendo anexos), teniendo en cuenta las orientaciones de esta normativa (Anexo III. Guion para la elaboración y presentación del informe).

El estudiante, atendiendo a las fechas señaladas en el cronograma, deberá realizar una entrega digital (formato PDF) de dicho informe a través de la tarea habilitada en la plataforma UBUVirtual, en la Comunidad creada a tal efecto. El Coordinador/a del Máster verificará la entrega del TFM.

El director y/o codirectores deberán cumplimentar el Anexo IV con la evaluación y calificación del estudiante y entregárselo al Coordinador/a del Máster Universitario en Educación y Sociedad Inclusivas.

6.2. Comisiones de evaluación de TFM

La Coordinación del Máster publicará en la plataforma UBUVirtual la constitución de Comisiones de Evaluación indicando lugar, fecha y hora de realización. Así mismo, desde la Coordinación del Máster se enviará una copia en soporte digital de los informes finales de TFM a los miembros de las correspondientes Comisiones de Evaluación.

El/la director/a y/o codirector/a de un TFM no podrá formar parte de la comisión que juzgue ese TFM. En el acto público la Comisión de Evaluación dará opción a la participación del director/a y/o codirector/a del TFM.

La Comisión evaluadora de TFM estará constituida por tres docentes y al menos un suplente. El de mayor categoría académica y antigüedad en la misma actuará como presidente y el de menor categoría académica y antigüedad en la misma actuará como secretario. Igualmente, todas las comisiones contarán con, al menos, un docente vinculado al área de conocimiento de los trabajos que se defiendan.

La defensa del TFM podrá realizarse de forma presencial u online y tendrá lugar en un acto público convocado con una antelación mínima de tres días naturales.

Con carácter orientativo, y respetando la decisión última del tribunal, se prevé un tiempo aproximado de 20 minutos para la exposición por parte del candidato de la justificación del trabajo realizado, objetivos, hipótesis, metodología, resultados y conclusiones. A continuación, el tribunal formulará las cuestiones que considere oportunas y el estudiante responderá a dichas cuestiones.

El presidente/a del Tribunal velará porque lo expuesto en la defensa corresponda con la memoria presentada, y por la autenticidad y autoría del trabajo realizado por cada estudiante.

Si los resultados del trabajo no se corresponden con la exposición del estudiante, el Tribunal impugnará la defensa y el estudiante estará suspenso en la convocatoria correspondiente.

Cualquier incidencia acontecida durante la defensa del TFM deberá ser reflejada en el apartado «Observaciones» del acta firmada por el Tribunal.

Al finalizar el acto público de defensa del TFM, el presidente deberá entregar al Coordinador/a del Máster Universitario en Educación y Sociedad Inclusivas el Acta de evaluación y calificación (Anexo V).



7. Evaluación

Los criterios de evaluación se ajustarán a los siguientes parámetros (Anexos IV y V):

1. Evaluación del Director o Directores: corresponde un 60% de la calificación final y se distribuye de la siguiente forma:
 - Valoración del trabajo realizado: 40%
 - Adecuación del marco teórico en relación al objeto de estudio.
 - Precisión del método empleado.
 - Resultados alcanzados en el informe de investigación.
 - Discusión y conclusiones.
 - Evaluación del tutor/tutora: 20%:
 - Asistencia a las reuniones y seminarios de investigación - presenciales y/o virtuales.
 - Aspectos formales del informe de investigación.

2. Evaluación del tribunal: corresponde el 40% de la calificación final que se distribuye de la siguiente forma:
 - Discurso y calidad del orador.
 - Respuesta a las preguntas del tribunal.
 - Medios y recursos utilizados en la exposición.

Aspectos formales, metodológicos y de contenido del informe de investigación defendido.

3. La calificación final se establece de 0 a 10 sumando las calificaciones obtenidas en los dos procesos de evaluación arriba señalados.
4. El alumnado deberá cumplir los requerimientos del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos, prestando especial atención al Artículo 17.2 Autoría y realización de las pruebas:



“Los alumnos están obligados a observar las reglas básicas sobre autenticidad en la realización de cualquier prueba de evaluación... La realización fraudulenta...comportará una calificación de cero en la convocatoria correspondiente, sin perjuicio de la posible apertura de expediente disciplinario. Además, en caso de que este hecho se produzca en la primera convocatoria, la calificación de la segunda será también de cero...».

5. La obtención de la calificación de Matrícula de Honor en el Trabajo de Fin de Máster, será decidida por una subcomisión de Trabajo Fin de Máster, delegada de la Comisión del Título, que revisará los informes propuestos. Esta subcomisión estará formada por:

- El Coordinador/a del Máster o un miembro de la Comisión, si el coordinador/a fuera director/a o codirector/a de algún TFM propuesto para Matrícula de Honor.
- Un miembro de la Comisión del Máster que no sea director/a o codirector/a de algún TFM propuesto
- Un profesor/a doctor/a del Máster que no sea director/a o codirector/a de algún TFM propuesto para matrícula.

8. Procedimiento de revisión y reclamación de calificaciones

Finalizada la sesión de defensa del TFM, la Coordinación del Máster comunicará al alumnado la calificación obtenida.

El estudiante tiene derecho a solicitar una revisión de la calificación, en la que se justificarán los criterios que la han determinado. Esta revisión se solicitará en el momento en el que se comunique la calificación y es necesaria para interponer una reclamación posterior.

La revisión y reclamación de la calificación del tutor y/o Comisión de Evaluación se regirá por lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 de la normativa general de evaluación de la Universidad de Burgos publicada en BOCYL el 9 de agosto de 2019.

La fecha de revisión de calificaciones se establecerá en el Anexo II (Cronograma de las fases del TFM).

Si el estudiante no está conforme con el resultado de la revisión de su calificación, podrá interponer una reclamación solicitando la revisión ante la Coordinación del Título durante los cinco días naturales siguientes a la fecha en la que se celebró la revisión de la calificación. La reclamación, dirigida a la Coordinación del Título, deberá estar debidamente motivada y se presentará en cualquier Registro de la Universidad de Burgos.



Desde la Coordinación se solicitará a la Comisión de Evaluación un informe sobre la calificación emitida, que deberá ser remitido en un plazo de tres días laborales. Una vez recibida la documentación, una nueva Comisión de Evaluación, constituida al efecto, resolverá, en un plazo máximo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la entrada en Registro de la reclamación.

9. Anexos

Documentación relativa a la normativa y procedimiento de gestión del Trabajo Fin de Máster Universitario en Educación y Sociedad Inclusivas

- **Anexo I-A:** Compromiso de Dirección del TFM
- **Anexo I-B:** Compromiso de Co-dirección del TFM
- **Anexo I-C:** Solicitud de Codirección externa del TFM
- **Anexo II:** Cronograma de las fases del TFM
- **Anexo III:** Guion para la elaboración y presentación del informe
- **Anexo IV:** Evaluación y calificación del Director/es
- **Anexo V:** Acta de evaluación y calificación (Comisión de Evaluación)
- **Anexo VI:** Modelo de portada de informe de TFM